



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE GESTION COMERCIAL
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

**OFICIO ORDINARIO N° 24231/2024
ANT.:** Solicitud N° 2055604 del 04/10/2024
MAT.: Da respuesta a solicitud de actualización.
ANTOFAGASTA , 18/10/2024

**DE : ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**A : INSTITUTO CLINICO DE SALUD MENTAL
RUT 774470948
ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Estimado Prestador, en respuesta a la **solicitud N° 2055604 del 04/10/2024** de actualización de antecedentes del convenio en el Rol de Prestadores de la Modalidad Libre Elección, comunico a Ud. que se procede a incorporar las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.Actualiza planta profesional, agrega:

D.Alexandra Andrea Astorga Chipoco, RUT [REDACTED]. Posee título profesional de Psicóloga, según Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de Superintendencia de Salud.

2.Mantiene prestaciones autorizadas.

Para autorización de prestaciones Teleconsulta o Telemedicina debe acreditar convenio con alguna de las plataformas o plataforma propia, previamente certificada por FONASA o a través de un tercero autorizado por Fonasa, donde realizará las atenciones de Teleconsulta o Telerehabilitación. El listado de plataformas se encuentra publicado en página www.fonasa.cl

Prestaciones no autorizadas:

0908101 Telerehabilitación: Psicólogo clínico (sesiones 45')
0908102 Telerehabilitación: Psicoterapia Individual

0908103 Telerehabilitación: Sesión de psicoterapia de pareja (con ambos miembros)

3.Mantiene datos de contacto.

La actualización señalada será registrada en nuestra base de datos y se considerará vigente a contar de esta fecha.

Saluda atentamente,

"Por orden del Director"



**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

EVE / EVE / JMR / sva

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES DZN (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285
INSTITUTO CLINICO DE SALUD MENTAL (SALUDAMENTE.ARICA@GMAIL.COM)
CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA
CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA
6P - DPTO. DE GESTION COMERCIAL
SUCURSAL ARICA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

2FgAA5a3

Código de Verificación

